



PILAR 2: EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Antecedentes

El acceso a una educación de calidad es crucial para garantizar la autosuficiencia de las personas refugiadas, desarrollar su talento y contribuir a que disfruten de una vida independiente. Al poder iniciar o continuar su trayectoria educativa, las personas refugiadas desarrollan sus capacidades, tienen acceso a mejores oportunidades profesionales y contribuyen activamente al desarrollo de sus sociedades de acogida. Aportan talento, energía y nuevas perspectivas a quienes les rodean, lo que repercute positivamente en sus vidas. Además, el desarrollo educativo y formativo permite a los refugiados participar mejor en la reconstrucción de sus propios países cuando las condiciones les permitan regresar de forma segura y digna. Es por ello que el Pacto Mundial sobre los Refugiados¹, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible² y la Estrategia 2030 de ACNUR para la Educación de los Refugiados³ instan a promover oportunidades de aprendizaje inclusivas y equitativas para todos y a mejorar el acceso de las personas refugiadas y a la educación.

Por otro lado, el Informe anual sobre Educación del ACNUR⁴ ha puesto de manifiesto que, en casi todos los países, la tasa de escolarización de las personas refugiadas sigue siendo significativamente inferior a las de las comunidades de acogida. En concreto, la brecha mayor se registra en el acceso a la educación superior: hoy en día, la tasa global de acceso a las universidades es de más del 40% pero, en el caso de las personas refugiadas, se reduce al 6 %.

Con el objetivo de eliminar esta situación de desigualdad, en el 2019 el ACNUR se comprometió con el llamado objetivo “15by30”: garantizar que el 15% de los jóvenes refugiados y refugiadas puedan acceder a la educación superior en el año 2030. Este objetivo se sustenta en la constatación de que la educación superior constituye en muchos contextos uno de los puentes fundamentales entre el aprendizaje y la generación de ingresos, permitiendo que la juventud prospere y pueda buscar un futuro sostenible. Invertir en la educación superior de las personas refugiadas fortalece además los sistemas educativos nacionales en los que éstas se integran y beneficia a toda la comunidad educativa y a las sociedades de acogida, generando un entorno académico más diverso y una mayor cohesión social.

2. Contexto en España

La educación en España es un derecho universal y la escolarización de todos los niños y niñas en el sistema escolar ordinario es obligatoria entre los 6 y los 16 años. Las competencias educativas se distribuyen entre todos los niveles administrativos (Estado, Comunidades Autónomas y administraciones locales). Los

¹ <https://www.unhcr.org/publications/education/5d651da88d7/education-2030-strategy-refugee-education.html>

² Más concretamente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 <https://sdgs.un.org/es/goals/goal4>

³ <https://www.unhcr.org/publications/education/5d651da88d7/education-2030-strategy-refugee-education.html>

⁴ Informe anual sobre Educación del ACNUR (2022), disponible en:

centros educativos mantienen autonomía en los aspectos organizativos, pedagógicos y de gestión económica. En concreto, en materia universitaria, las competencias se reparten entre el Ministerio de Universidades y las Comunidades Autónomas, con respeto al marco de autonomía que mantienen las propias universidades.

España puede considerarse un país de buenas prácticas en lo que respecta a la inclusión de los niños y niñas refugiadas en la educación, ya que se promueve el acceso temprano a la educación desde la llegada. La llegada de un elevado número de niños y niñas en edad escolar en el contexto de la situación en Ucrania ha puesto de manifiesto una vez más el alto compromiso y apoyo que la comunidad educativa en España está dispuesta y es capaz de proporcionar a los niños y niñas refugiados y a sus familias.

Además, en el ámbito de la educación superior, muchas universidades e instituciones educativas en España han estado desarrollando buenas prácticas para facilitar la inclusión de las personas refugiadas: haciendo que la información sobre las oportunidades de educación superior para este colectivo sea más accesible; estableciendo programas de becas, desarrollando cursos de adaptación o transición a la universidad en España y protocolos de reconocimiento de estudios previos; sensibilizando a las comunidades académicas a través del desarrollo de políticas de equidad; proporcionando formación a su personal para aprender sobre la situación de las personas refugiadas; apoyando el aprendizaje de idiomas y la inclusión en la comunidad, e incluso desarrollando itinerarios educativos específicos.

Igualmente, cabe mencionar que, a raíz de la guerra en Ucrania, el Ministerio de Universidades, junto con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las Comunidades Autónomas y las universidades españolas, puso en marcha el “Plan de Acción Universidad-Refugio”, en el marco del cual se adoptan una serie de medidas para acoger en las universidades españolas a estudiantes, investigadores y personal de administración y servicios afectados por el conflicto de Ucrania y para proporcionar apoyo lingüístico y cultural, así como orientación académica, alojamiento en residencias universitarias y acceso a las actividades académicas.

Finalmente, se han desarrollado en España experiencias en el ámbito de las llamadas vías de entrada legal complementaria específicas para la educación, a través de las cuales personas reconocidas como refugiadas en otros países han sido identificadas sobre la base de su formación previa y han sido admitidas en España para emprender o retomar estudios universitarios.

No obstante, la inclusión en la educación superior es una de las áreas en las que expertos, profesionales y las propias personas refugiadas detectan una brecha mayor e identifican la necesidad de avanzar de cara a alcanzar una verdadera igualdad de oportunidades, en áreas como los trámites y requisitos de acceso a la educación superior, la sostenibilidad socioeconómica durante los estudios y el apoyo para acceder a salidas profesionales una vez finalizados los estudios.

3. Objetivos prioritarios para los compromisos

- Facilitar y simplificar los trámites para el acceso a la educación superior, especialmente en lo relativo a los requisitos documentales, el reconocimiento de estudios previos, los exámenes de idiomas, la convalidación y homologación de títulos y la reducción o exención de tasas.

- Establecer mecanismos, como el [Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Personas Refugiadas](#)⁵, que permitan agilizar la tramitación de los procedimientos de homologación y equivalencia de titulaciones académicas, profesionales y vocacionales tanto de cara a la continuación de los estudios como a la inserción laboral en trabajos cualificados.
- Establecer exenciones y/o reducciones de las tasas universitarias que tengan en cuenta las diferentes situaciones jurídicas de las personas refugiadas.
- Desarrollar programas de vías legales educativas que permitan a personas refugiadas identificadas en primeros países de asilo, acceder a oportunidades de educación superior en España, desde un enfoque integral que incluya la posibilidad de acceder a un estatuto jurídico estable y a oportunidades socioeconómicas. Estos programas deben incluir un procedimiento ágil para facilitar el traslado a España desde el primer país de asilo.
- Facilitar el acceso de las personas refugiadas a información pertinente y actualizada sobre las oportunidades de educación superior.
- Desarrollar iniciativas de fomento de la inclusión universitaria de las personas refugiadas que tengan en cuenta aspectos como el apoyo psicosocial y lingüístico, el alojamiento y el refuerzo de la integración en la comunidad universitaria.
- Planteamientos innovadores para desarrollar y facilitar el acceso a cursos de idiomas adaptados a las personas refugiadas por parte de actores públicos y privados (autoridades, instituciones educativas públicas y privadas, organizaciones sociales, organizaciones de personas refugiadas...).
- Facilitar el apoyo socioeconómico para la sostenibilidad de los estudios, incluido a través de la ampliación de las oportunidades de becas para personas refugiadas. Tanto el número de becas como su dotación económica, así como adecuar sus características a las necesidades de este colectivo.
- Desarrollar oportunidades de aprendizaje acelerado que conduzcan a la inclusión en la educación formal.
- Garantizar que el personal docente y de administración y servicios tenga la formación adecuada para identificar y responder a las necesidades de los estudiantes refugiados.
- Promover la investigación para fundamentar los programas de enseñanza superior para refugiados y mejorar la disponibilidad y pertinencia de los datos.
- Reforzar los servicios de apoyo a los estudiantes y favorecer la comunicación, coordinación y colaboración entre los diferentes actores que intervienen en el proceso de inclusión educativa del alumnado.
- Incorporar programas de mentoría dirigidos a estudiantes refugiados de secundaria para promover su incorporación a la universidad, así como programas de mentoría en la universidad misma.
- Hacer que la educación digital sea accesible a las personas estudiantes refugiadas con el apoyo de tutoría adecuado.
- Promover medidas de apoyo a la inclusión educativa de las jóvenes refugiadas con especial énfasis en aquéllas que se encuentran en situación de desigualdad.
- Acciones de desarrollo, aplicación y evaluación del Plan Universidad-Refugio.

⁵ [European Qualifications Passport for Refugees - Education \(coe.int\)](#)

4. Ejemplos de prácticas inspiradoras

- *Plan Universidad-Refugio* del Ministerio de Universidades.
- *Programa de apoyo a personas refugiadas y provenientes de zonas en conflicto* de la Universidad de Barcelona.